

Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
Ruidos	Virtual	10.06.2024	Orientar, aclarar y explicar elementos, plazos y características de un programa de cumplimiento en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-115-2024.

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Marco Díaz Bovio	Gerente Legal	[Redacted]
Cristián Carrasco	Subgerente de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	[Redacted]
Pablo Osorio	Jefe de Gestión Ambiental	[Redacted]
Gabriela Puga	Jefa de Proyecto – XPE CONSULT	[Redacted]
Nicolás Toro	Superintendencia del Medio Ambiente	
Juan Pablo Correa	Superintendencia del Medio Ambiente	
Andrés Carvajal	Superintendencia del Medio Ambiente	

Asistentes

Materias tratadas en general

- Definición de programa de cumplimiento, su fin y los beneficios de su cumplimiento. Se aclara que puede presentarse un PdC con medidas ya ejecutadas en su totalidad.
- Aclaración de plazos para su presentación.
- Medios de prueba a presentar, en especial planos de ubicación de maquinaria, facturas y boletas de materiales y fotografías.

Ejemplos: Se dieron orientaciones sobre los límites y alcances del instrumento; se explicó el procedimiento; se explicó el conteo del plazo administrativo; se aclaró el medio de verificación; se dieron orientaciones al revisar casos similares, etc.





***Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.

FIRMA SUJETO PASIVO:

